



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N° 1350-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 27 de noviembre de 2015

Visto, el Informe N° 11-2015/CE.IVP/MPP de fecha 26 de noviembre de 2015, del Comité Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 720-2015-A/MPP, de fecha 10 de junio de 2015, se conforma el Comité Especial que tendrá a cargo el Proceso de Selección para la Adquisición de Biodiesel atender los Convenios con las Municipalidades Distritales y la Operatividad del Instituto Vial Provincial por Subasta Inversa”;

Que, mediante el Informe del visto, el referido Comité alcanza para su aprobación las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 01-2015-CE.IVP/MPP - Segunda Convocatoria Contratación de Suministro de Bienes “Biodiesel para atender los Convenios con las Municipalidades Distritales y para la Operatividad del Instituto Vial Provincial por Subasta Inversa”, de conformidad con el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, las referidas Bases han sido elaboradas teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, cuyo valor referencial, asciende a la suma de: (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 126,641.44);

Que, a mérito de lo expuesto, de conformidad con el proveído de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 01-2015-CE.IVP/MPP – Segunda Convocatoria Contratación de Suministro de Bienes “Biodiesel para atender los Convenios con las Municipalidades Distritales y para la Operatividad del Instituto Vial Provincial por Subasta Inversa” cuyo valor referencial asciende a la suma de: (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 126,641.44).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al Comité Especial, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, Gerencia de Administración, Oficina de Logística para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (r)